

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JG/2024/15	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

22 de julio de 2024

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 9:38

Lugar:

Sala de Juntas [Presidencia]

Presidida por:

Carlos García González

Secretario/a:

Virgilio Maraña Gago

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos García González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (08.07.2024).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 14/24, de 8 de julio de 2024, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 97.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

2.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convocatoria de ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del Tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila, 2024. APROBACIÓN bases (Expediente 6182/2024).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta del Jefe de Servicio en funciones del Departamento de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (04.07.2024).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente

ACUERDO

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS A LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DEL TEJIDO INDUSTRIAL, A PROYECTOS E INVERSIONES EN SECTORES QUE REPRESENTEN OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (CONVOCATORIA 2024), elaboradas en los términos que constan en el Anexo,

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del 2024, que consigna la cantidad de 650.000 euros en la partida 4330 47000 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones,

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de



Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4339 de 4 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS A LA CREACION Y EL DESARROLLO DEL TEJIDO INDUSTRIAL, A PROYECTOS E INVERSIONES EN SECTORES QUE REPRESENTEN OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (CONVOCATORIA 2024) en los términos que constan en el Anexo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 650.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4330 47000 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024.

TERCERO: Aprobar los modelos de Anexo A, B y C para acogerse a esta convocatoria tal y como consta en las Bases de la misma.

CUARTO: Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos anexos:

- Anexo 1. BASES y ANEXOS A-B-C SUBVENCIONES TEJIDO INDUSTRIAL 2024_v4

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

3.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar para el apoyo a la VIII Maratón Bajo Tiétar. FORMALIZACIÓN (Expte. 1691 /2024)

Se dio cuenta a la Junta del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar para el apoyo a la VIII Maratón Bajo Tiétar. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0279).

La Junta toma conocimiento.





4.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Pedro Bernardo para el apoyo a los premios Arturo Duperier 2024. FORMALIZACIÓN (Expte. 4501/2024)

Se dio cuenta a la Junta del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Pedro Bernardo para el apoyo a los premios Arturo Duperier 2024. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0280).

La Junta toma conocimiento.

5.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Asociación Intermunicipal de Turismo "ASOTUR" Alberche-Pinares para la realización y reposición del material audiovisual, fotográfico, así como la producción de señalización para promocionar y publicitar los recursos turísticos de la asociación. FORMALIZACIÓN (Expte. 2277 /2024)

Se dio cuenta a la Junta del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales ejercicio 2024, a la Asociación Intermunicipal de Turismo "ASOTUR" Alberche-Pinares para la realización y reposición del material audiovisual, fotográfico, así como la producción de señalización para promocionar y publicitar los recursos turísticos de la asociación. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0281).

La Junta toma conocimiento.

6.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Navarredondilla para el apoyo al Campeonato de Mountain Bike. FORMALIZACIÓN (Expte. 4565/2024)

Se dio cuenta a la Junta del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Navarredondilla para el apoyo al Campeonato de Mountain Bike. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024- 0282).

La Junta toma conocimiento.





7.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Club Deportivo Las Lindes para el apoyo a actividades de la provincia. FORMALIZACIÓN (Expte. 4276/2024)

Se dio cuenta a la Junta del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Club Deportivo Las Lindes para el apoyo a actividades de la provincia. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0283).

La Junta toma conocimiento.

8.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, para la realización de “Obras de urbanización en el Parque de Bomberos”. APROBACIÓN (Expte. 6360/2024. Resolución 03.07.2024)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2841) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba el Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, para la realización de “Obras de urbanización en el parque de bomberos”.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 75.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la subvención, con cargo a la partida 1360.76202 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.

La Junta toma conocimiento.

9.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada para la realización de “obras de urbanización en el Parque de Bomberos”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 6360/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada para la realización de “obras de urbanización en el Parque de Bomberos”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación



(CONVENIO 2024-0286).

La Junta toma conocimiento.

10.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Asociación Cultural Excelencia Rural para el apoyo a la IV edición de “Las Señoritas de Piedrahíta”. FORMALIZACIÓN (Expte. 2183/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Asociación Cultural Excelencia Rural para el apoyo a la IV edición de “Las Señoritas de Piedrahíta”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0287).

La Junta toma conocimiento.

11.- Convocatoria de Subvenciones para acogerse al programa de Arreglo de Caminos Agrarios 2024. APROBACIÓN bases y autorización del gasto (Expte. 855 /2024. Resolución 03.07.2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2843) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de Subvenciones para acogerse al programa de Arreglo de Caminos Agrarios 2024.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 630.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4120-76200 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

12.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de El Barco de Ávila para el apoyo al XVII Certamen de Teatro Aficionado Lagasca. FORMALIZACIÓN (Expte. 2603/2024)

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos



Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de El Barco de Ávila para el apoyo al XVII Certamen de Teatro Aficionado Lagasca. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0288).

La Junta toma conocimiento.

13.- Convenio entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Ávila por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 1944/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Ávila por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Ávila. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0289).

La Junta toma conocimiento.

14.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Mancomunidad del Bajo Tiétar). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Mancomunidad del Bajo Tiétar). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0278).

La Junta toma conocimiento.

15.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Moraleja de Matababras). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Moraleja de Matababras). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0284).



La Junta toma conocimiento.

16.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Llanos de Tormes). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Los Llanos de Tormes). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0285).

La Junta toma conocimiento.

17.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de El Bohodón). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de El Bohodón); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0290).

La Junta toma conocimiento.

18.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-203: “San Esteban de los Patos - Tolbaños”. APROBACIÓN inicial (Expte. 6402 /2024. Resolución 04.07.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2857) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba inicialmente el Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P203: “San Esteban de los Patos - Tolbaños”, con un presupuesto base de licitación de 573.547,39 euros. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

19.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-605: “Marlín - Bularros”. APROBACIÓN inicial (Expte. 6403/2024. Resolución 04.07.24).



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2858) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba inicialmente el Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P605: “Marlín - Bularros”, con un presupuesto base de licitación de 526.603,27 euros. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

20.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-506: “Acceso a Pradosegar Fase 1”. APROBACIÓN inicial (Expte. 6394/2024. Resolución 04.07.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2859) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba inicialmente el Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P506: “Acceso a Pradosegar Fase 1”, con un presupuesto base de licitación de 497.824,47 euros. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

21.- Proyecto de obras: Rotonda en las carreteras provinciales AV-P-115 y AV-P-116 en Crespos”. APROBACIÓN inicial (Expte. 6471/2018. Resolución 04.07.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2855) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba inicialmente el Proyecto de obras: Rotonda en las carreteras provinciales AV-P-115 y AV-P-116 en Crespos”, con un presupuesto base de licitación de 135.075,28 euros. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

22.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-505: “Acceso a Muñotello”. APROBACIÓN inicial (Expte. 6401/2024. Resolución 04.07.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2860) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba inicialmente el Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P505: “Acceso a Muñotello”, con un presupuesto base de licitación de 339.804,86 euros. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.



La Junta toma conocimiento.

23.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-510 “Garganta del Villar – Cepeda la Mora”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 5018 /2024. Resolución 04.07.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2856) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba el Proyecto de la obra: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV- P510 “Garganta del Villar – Cepeda la Mora”, con un presupuesto base de licitación de 319.925,49 euros. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

24.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-411 “Acceso a Villaviciosa”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 4957/2024. Resolución 05.07.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2876) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba el Proyecto de la obra: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV- P-411 “Acceso a Villaviciosa”, con un presupuesto base de licitación de 142.814,63 euros. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

25.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-504 “La Torre - Blacha”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 4958/2024. Resolución 05.07.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2875) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba el Proyecto de la obra: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV- P-504 “La Torre - Blacha”, con un presupuesto base de licitación de 119.981,11 euros. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.



26.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P662 “Tramo Encinares - Vallehondo”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 5041/2024. Resolución 10.07.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2974) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba el Proyecto de la obra: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV- P662 “Tramo Encinares - Vallehondo”, con un presupuesto base de licitación de 259.780,42 euros. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

27.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P675 “La Carrera – Santa Lucia”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 5118/2024. Resolución 10.07.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2973) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba el Proyecto de la obra: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV- P675 “La Carrera – Santa Lucia”, con un presupuesto base de licitación de 199.992,56 euros. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

28.- Convenio interadministrativo para la Cooperación Educativa, entre la Universidad Complutense de Madrid y la Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN. (Expte. 5697/2024. Resolución 04.07.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2852) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba el Convenio Interadministrativo por el que se formaliza la Cooperación Educativa entre la Universidad Complutense de Madrid y la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.

La Junta toma conocimiento.

29.- Convenio interadministrativo para la Cooperación Educativa, entre la Universidad Complutense de Madrid y la Diputación Provincial de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 5697/2024).



Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio interadministrativo para la Cooperación Educativa, entre la Universidad Complutense de Madrid y la Diputación Provincial de Ávila. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0298).

La Junta toma conocimiento.

30.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila correspondiente al año 2024, a la Universidad Católica de Ávila para el desarrollo de las actividades de la Cátedra de Estudios “Adolfo Suárez” de la Diputación Provincial de Ávila, a través de la Institución Gran Duque de Alba. FORMALIZACIÓN (Expte. 2917/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila correspondiente al año 2024, a la Universidad Católica de Ávila para el desarrollo de las actividades de la Cátedra de Estudios “Adolfo Suárez” de la Diputación Provincial de Ávila, a través de la Institución Gran Duque de Alba. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0291).

La Junta toma conocimiento.

31.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Asociación Cultural La Piconá para el apoyo a carreras de galgos. FORMALIZACIÓN (Expte. 4666/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Asociación Cultural La Piconá para el apoyo a carreras de galgos. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0292).

La Junta toma conocimiento.

32.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a Asti Talent and Technology Foundation para el apoyo al Programa Ruralbotic. FORMALIZACIÓN (Expte. 4248/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la



Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a Asti Talent and Technology Foundation para el apoyo al Programa Ruralbotic. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0293).

La Junta toma conocimiento.

33.- Sentencia Nº 206/2024, de fecha 26 de junio de 2024, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Ávila, en el Procedimiento DSP Despidos/Ceses 496/2023. (Expte. 7094/2023. Informe 05.07.2024)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Sentencia nº 206/2024, dictada con fecha 26 de junio de 2024 por la Ilma. Sra. Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila, en el Procedimiento DSP Despidos Ceses 496/2023.

En dicha sentencia (nº 206/2024 de 26.06.24), se falla lo siguiente:

“Que estimando como estimo en parte la demanda formulada por la parte actora D. MARTA CARREÑO ALONSO contra ROYAL CLEAN SL, Administrador Concursal Sr. Rodríguez Salmerón, sobre DESPIDO y reclamación de cantidad, declaro la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO efectuado a la parte actora, con efectos de 11/06/2023, condenando a la parte demandada ROYAL CLEAN SL, Administrador Concursal Sr. Rodríguez Salmerón a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia a readmitir al trabajador en su puesto de trabajo, o a abonarle una indemnización de ochocientos veintidós euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (822,49 euros) s.e.u.-, opción que deberá ejercitar mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo indicado y sin esperar a la firmeza de la presente sentencia, y con la advertencia a la empresa de que, de no efectuar opción en el plazo indicado, se entenderá que opta por la readmisión con el abono de los salarios de tramitación sobre el salario diario de 12,46 euros día.

Se tiene por desistida en la reclamación de cantidad ejercitada frente a la empresa demandada.

Debiendo el FOGASA estar y pasar por tales pronunciamientos en los términos que constan en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito. En este último caso, el documento de aseguramiento quedará registrado y depositado en la oficina judicial. El secretario expedirá testimonio del mismo para su unión a autos, facilitando



el oportuno recibo; depositando además la cantidad de 300 euros, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.”

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

34.- Sentencia Nº 133/2024, de fecha 5 de julio de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, Procedimiento Abreviado 85/2024. (Expte. 4034 /2024. Informe 09.07.2024)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Sentencia nº 133/2024, dictada con fecha 5 de julio de 2024 por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado 85/2024.

En dicha sentencia (nº 133/2024 de 05.07.24), se falla lo siguiente:

“SE ACUERDA ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada Sra. Vázquez Sánchez, en representación de D^a ROSA DE VERGAS GUTIERREZ, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de la recurrente a la Diputación Provincial de Ávila, para la implantación del sistema de carrera profesional de los empleados públicos de dicha Administración, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, estimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la actuación administrativa recurrida, procediendo su anulación.

2.- El derecho de la recurrente a que por parte de la Administración demandada se disponga lo necesario para implantar un sistema de carrera profesional horizontal acorde a las previsiones contenidas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público que permita hacer efectivo el derecho reconocido en la norma estatutaria estatal mediante un sistema de progresión de grado acorde a las previsiones contenidas en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por dichos pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición a la Administración demandada de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, con sede en Burgos, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación.

Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplido y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días.”

La Junta de Gobierno toma conocimiento.





35.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Hernansancho para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. FORMALIZACIÓN (Expte. 4715/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Hernansancho para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0294).

La Junta toma conocimiento.

36.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Muñozpepe para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. FORMALIZACIÓN (Expte. 5575/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Muñozpepe para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0296).

La Junta toma conocimiento.

37.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Federación Provincial de Asociaciones de Mayores Unión Democrática de Pensionista y Jubilados de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 5017/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Federación Provincial de Asociaciones de Mayores Unión Democrática de Pensionista y Jubilados de Ávila. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0295).

La Junta toma conocimiento.





38.- Adenda al Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Asociación BirdingÁvila, para la realización de la séptima feria ornitológica de Castilla y León "Ornitocyl" en Herradón de Pinares. FORMALIZACIÓN (Expte. 1901/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización de la Adenda al Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Asociación BirdingÁvila, para la realización de la séptima feria ornitológica de Castilla y León "Ornitocyl" en Herradón de Pinares, que modifica las cláusulas primera y segunda del citado convenio. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0297).

La Junta toma conocimiento.

39.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Las Berlanas, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). FORMALIZACIÓN (Expte. 1829/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Las Berlanas, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024)". El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024- 0300).

La Junta toma conocimiento.

40.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de El Fresno, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). FORMALIZACIÓN (Expte. 1829/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de El Fresno, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024)". El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0299).

La Junta toma conocimiento.



41.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). FORMALIZACIÓN (Expte. 1829/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024)”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0301).

La Junta toma conocimiento.

42.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Muñana, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). FORMALIZACIÓN (Expte. 1829/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Muñana, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024)”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0309).

La Junta toma conocimiento.

43.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle para el apoyo al Trail Pajarero 2024. FORMALIZACIÓN (Expte. 5066/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle para el apoyo al Trail Pajarero 2024. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0302).

La Junta toma conocimiento.



44.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos para el apoyo a la participación de escolares de los municipios mancomunados en la Copa de Fútbol Diputación. FORMALIZACIÓN (Expte. 2232)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos para el apoyo a la participación de escolares de los municipios mancomunados en la Copa de Fútbol Diputación. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0305).

La Junta toma conocimiento.

45.- Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación Abulense del Síndrome de Down para el desarrollo del programa de prevención de la dependencia en la población con capacidades diferentes menores de 65 años, en el municipio de Arévalo. FORMALIZACIÓN (Expte. 4630/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación abulense del Síndrome de Down para el desarrollo del programa de prevención de la dependencia en la población con capacidades diferentes menores de 65 años, en el municipio de Arévalo. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0304).

La Junta toma conocimiento.

46.- Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación abulense del Síndrome de Down para el desarrollo del Centro de Día para personas con capacidades diferentes, en el municipio de Sotillo de la Adrada. FORMALIZACIÓN (Expte. 4631/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación abulense del Síndrome de Down para el desarrollo del Centro de Día para personas con capacidades diferentes, en el municipio de Sotillo de la Adrada. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0303).

La Junta toma conocimiento.



47.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Asociación PRONISA (Plena Inclusión Ávila) para la realización del Proyecto Babilonia. FORMALIZACIÓN (Expte. 5780/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Asociación PRONISA (Plena Inclusión Ávila) para la realización del Proyecto Babilonia. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0306).

La Junta toma conocimiento.

48.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Navalosa para el apoyo a Festiblock 2024. FORMALIZACIÓN (Expte. 4560/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Navalosa para el apoyo a Festiblock 2024. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0307).

La Junta toma conocimiento.

49.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila" para el desarrollo del "Proyecto para la mejora de la adherencia terapéutica a pacientes dependientes del ámbito rural". FORMALIZACIÓN (Expte. 5579/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila" para el desarrollo del "Proyecto para la mejora de la adherencia terapéutica a pacientes dependientes del ámbito rural". El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0308).

La Junta toma conocimiento.





50.- Subvención mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, en virtud del Convenio entre la JCyL y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia 2023-2024. Ayuntamiento de SOTILLO DE LA ADRADA. MODIFICIACIÓN obra (Expte. 6218/2023. Resolución 15.07.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3006) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se estima la solicitud de modificación de obra presentada por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en virtud de la Subvención mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, en virtud del Convenio entre la JCyL y la Diputación, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia 2023-2024, para Obra "Relleno de alcorques - Climatización zona módulo de infantil •DE LA ADRADA. Sustitución de dos depósitos de gasoil zona módulo de infantil - Adquisición y colocación de 20 moreras para sombra natural zona módulo infantil" - Importe total obra: 15.330,03 euros- Subvención Diputación/JCyL. -12.264,03 euros y Aportación Ayto.- 3.066,00 euros. siendo el importe de la subvención solicitada inferior al importe de la subvención concedida con fecha 28.12.2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JG/2024/15

A) PARTE RESOLUTIVA

1. 2.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convocatoria de ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del Tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila, 2024. APROBACIÓN bases (Expediente 6182/2024).

- Anexo 1. BASES y ANEXOS A-B-C SUBVENCIONES TEJIDO INDUSTRIAL 2024_v4



BASES REGULADORAS CONVOCATORIA LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS A LA CREACION Y EL DESARROLLO DEL TEJIDO INDUSTRIAL, A PROYECTOS E INVERSIONES EN SECTORES QUE REPRESENTEN OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (CONVOCATORIA 2024)

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la línea de ayudas a la inversión destinadas al **apoyo a las inversiones del tejido industrial de la provincia de Ávila**, que:

- Faciliten la **creación de nuevas empresas** y la **consolidación de actividades empresariales ya existentes**, en el medio rural de la provincia de Ávila en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico.

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de las líneas de ayudas previstas en esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 4330 47000 incluida en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila del ejercicio 2024, hasta una cuantía total máxima de 650.000 euros.

La concesión quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

En caso de que el cómputo total de las cuantías subvencionables a los diferentes beneficiarios superara la cuantía máxima fijada en las bases con un incremento máximo de 120.000 euros, se propondría la ampliación de la partida presupuestaria, hasta cubrir el importe de los expedientes elegibles.

3. BENEFICIARIOS

Podrá ser beneficiario de esta convocatoria cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, o comunidad de bienes, que cumpla las condiciones para ser considerada como pequeña y mediana empresa –PYME–, siempre que ambos domicilios, domicilio social y domicilio fiscal de la Empresa, el Autónomo o Comunidad de Bienes se encuentren en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila.

Se entenderá por pequeña y mediana empresa (PYME), aquella que cumpla las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) nº 651/2014, sobre la definición de microempresa, pequeña y medianas empresas (Artículo 2.2 y Anexo I artículo 2):



1. **La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.**
2. **En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.**
3. **En la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.**

Cuando una **Comunidad de Bienes** sea beneficiaria, los comuneros han de expresar en la solicitud si asumen solidariamente o no los compromisos de la comunidad de bienes. De no hacerlo, harán constar expresamente los compromisos asumidos por cada uno de ellos. Además, la comunidad de bienes no podrá disolverse en tanto no hayan transcurrido los plazos de prescripción establecidos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Quedan de forma expresa excluidas de la presente convocatoria:

- Las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas y ganaderos, salvo que inviertan en proyectos asociados a actividades de transformación y comercialización de productos animales o vegetales destinados al consumo humano, o proyectos nuevos a realizar en instalaciones independientes dentro de la explotación agraria o ganadera.

En este caso, el importe total de la ayuda no excederá de lo establecido en el Reglamento (UE) N° 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola).

- Las empresas de servicios dedicadas a las actividades de apoyo a la agricultura realizadas por cuenta de terceros.
- Las empresas que **no** se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Las empresas que **no** se hallen al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Ávila derivadas de cualquier ingreso de derecho público devengado.

4. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS



El importe **máximo de la subvención a percibir por solicitante es de 10.000 euros.**

- Esta subvención será **compatible** con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración, ente público, privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si bien, el importe obtenido para el mismo concepto de otra administración será deducido del importe que en principio le pudiera corresponder. El total de la subvención no puede superar el coste de la actividad subvencionada.
- Si bien deben mantenerse los porcentajes de financiación, que no pueden superar el 80%.
- Esta subvención será **incompatible** con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue la Diputación de Ávila en la que resulten **coincidentes los gastos subvencionables.**

Si el solicitante hubiere obtenido otra subvención que resulte incompatible, según estas bases u otras que correspondan **a la subvención incompatible**, será de aplicación el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre comunicación de subvenciones concurrentes. El solicitante dispondrá de un plazo de **1 mes natural para presentar el registro de renuncia** y en caso de haberse producido el abono, le será de aplicación el tipo de interés de demora vigente a la fecha, calculado entre el momento del abono y el momento del registro de la renuncia, por tanto el importe a reintegrar será la suma resultante del importe percibido más el correspondiente interés de demora.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones se distribuirán con arreglo a los siguientes criterios:

Cuantía de la inversión realizada	Puntos
> 50.000 euros	15
Entre 20.000 y 50.000 euros	10
< 20.000 euros	5

Tipo de empresa	Puntos
Autónomo / Micropyme	15



Pequeña empresa	10
Mediana empresa	5

Años de antigüedad de la empresa (*1)	Puntos
< 3	15
< 5	10
< 10	5
> 10	0

Nota *1: en el caso de no hacer constar la antigüedad de la entidad solicitante, se considerará superior a 10 años y por tanto le serán asignado 0 puntos.

La adjudicación de la cantidad subvencionada se realizará en función del total de los puntos alcanzados según los criterios anteriores:

Total Puntos alcanzados	% Subvención sobre Gastos elegibles
40-45	90%
30-35	80%
25	70%
< 25	50%

6. PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Se considerarán proyectos y actividades subvencionables aquellas que se enmarquen en la siguiente categoría:

- **Inversiones en proyectos empresariales en el medio rural de la provincia de Ávila** con el objetivo de desarrollar o mejorar una actividad empresarial realizada entre **el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.**
- No obstante, **quedan excluidas** de la presente convocatoria las **inversiones cuya cuantía total elegible sea inferior a 1.000 euros.**

7. GASTOS SUBVENCIONABLES



Se entienden como gastos subvencionables aquellos que **responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada** y hayan sido realizados durante el periodo establecido en las presentes Bases.

7. A) Gastos asociados a la mejora de los proyectos empresariales

Se consideran como **gastos subvencionables** asociados al desarrollo o mejora de proyectos empresariales:

a) La construcción de **obras nuevas y el acondicionamiento de las instalaciones**. Se deberá especificar de forma clara y detallada en la memoria descriptiva del Anexo B los distintos conceptos: material, instalaciones de electricidad, fontanería, carpintería etc. Así como cualesquiera actividades destinadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de instalaciones.

- **NO** se considerarán como gastos elegibles los **gastos internos de personal, los costes salariales y de seguridad social**, ni las aportaciones de personal.
- **NO** se considerarán como elegibles aquellos **gastos recurrentes** ya que no suponen una inversión para la mejora de la competitividad, a modo de ejemplo: revisiones periódicas de calderas, trabajos de mantenimiento de jardines recurrentes, trabajos de limpieza recurrentes, trabajos de mantenimiento recurrentes y similares o equiparables

b) Adquisición de **maquinaria nueva** necesaria para la actividad, se incluyen los elementos de transporte interno destinados al traslado de materiales y mercaderías dentro de las instalaciones.

c) Adquisición de **mobiliario afecto al desarrollo de la actividad**.

d) Adquisición de **equipos informáticos y software** vinculado a la naturaleza de la actividad del beneficiario, hasta un máximo de **1.000 euros unidad con un máximo total de inversión por este concepto de 5.000 euros**.

- Exceptuando aquellos solicitantes cuya actividad principal de la empresa sea el desarrollo informático, nuevas tecnologías o el diseño que supongan los equipos informáticos, hardware y software, como la parte principal para el desarrollo del negocio

e) Adquisición de equipo de **telefonía móvil**, hasta un máximo de **500 euros/unidad**





f) Adquisición de **vehículos nuevos** necesarios para el desarrollo de la actividad (comercial o industrial) y afectos a ésta. En la documentación del vehículo deberá aparecer el servicio al que se destina.

g) **Gastos en transformación digital**, tales como creación o renovación de páginas Web, creación de tiendas online, formación en nuevas técnicas digitales.

h) **Gastos en I+D+I -Inversión, Desarrollo e Innovación-**, tales como estudios de mercado, estudios de viabilidad empresarial o inversiones en estrategias de marketing.

i) **Gastos de certificación para la implementación o mantenimiento de un sistema de gestión de calidad, seguridad y eficiencia** de productos y servicios. Se consideran válidas las certificaciones con reconocimiento internacional como: Normas ISO, Globalgap, IFS, BRC, FSSC o similares. Se incluyen los gastos de servicios de consultoría para la implantación del sistema y gastos de auditoría de certificación o de seguimiento.

j) **Gastos ocasionados por honorarios técnicos**, relacionados con la constitución de la empresa, la redacción de proyectos, la dirección de obra o el asesoramiento técnico, con un **límite máximo de 100 euros/hora. No pudiendo sobrepasar la cuantía de 5.000 euros por este concepto en la convocatoria 2024.**

k) **Los gastos derivados del traspaso** de locales en los que se ejerza una actividad empresarial o profesional, siempre que:

- Se transfiera el negocio en su totalidad.
- El nuevo titular vaya a continuar con la actividad como nueva empresa.
- Los gastos sean iguales o superiores a **2.000 euros sin IVA**.
- Los pagos se realicen en el periodo señalado en el correspondiente apartado de estas bases.
- Se consideran incluidos el resto de gastos subvencionables afectos al traspaso con los límites establecidos en estas Bases y las licencias de actividad en el caso de que sean objeto de traspaso.

7. B) Quedan excluidos de la presente convocatoria y NO se consideran subvencionables:

- a) Los activos NO nuevos, salvo los asociados a los gastos de traspaso en las condiciones descritas en estas bases.





- b) Los **activos que NO sean pagados en su totalidad durante el periodo señalado en el punto 6 de estas bases.** No se admiten los pagos parciales con financiación.
- c) Los arrendamientos financieros.
- d) La adquisición de terrenos o edificaciones.
- e) El IVA correspondiente a los gastos subvencionables, así como, otros impuestos, tasas, precios públicos y licencias.
- f) Los trabajos técnicos por importe superior a 200 euros/hora.
- g) Los vehículos de transporte por carretera, de conformidad con el artículo 3º apartado 2º, del Reglamento UE 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- h) Aquellos productos o bienes considerados contablemente como mercaderías
- i) El **intercambio de activos que NO conlleve contraprestación económica,** no se admitirán los pagos en especie, trueque o similares.
- j) El utillaje queda excluido como gasto elegible.
- k) Los gastos de envío, de transporte, porteso equiparables

8. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán con arreglo a los modelos que figuran en los **Anexos A, B Y C** que acompañan la presente convocatoria y se presentarán en el plazo de **30 días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Provincia.

El lugar de presentación de las solicitudes será:

- A través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>
- En el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el solicitante esté obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración (arts. 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015).

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD



Las solicitudes que se tramiten por sede electrónica deberán ir acompañadas de los siguientes documentos en formato digital, preferiblemente extensión .PDF debidamente etiquetados con el nombre de archivo que permita su identificación y ordenados.

Si se tratase de alguna de las excepciones que permiten la presentación física en Registro Central deberán acompañarse de los correspondientes documentos originales o fotocopia compulsada:

9.1- ANEXO A: DATOS DEL SOLICITANTE

Se deberá **cumplimentar íntegramente el modelo de Anexo A** recogido en las bases.

El Anexo A **debe presentarse debidamente firmado**, bien mediante firma digital o bien mediante firma física, por el solicitante o representante

9.2- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA de la información contenida en el Anexo A que debe aportarse:

9.2.1 CIF de la empresa / **NIF** del solicitante autónomo / **DNI** de todos los comuneros en el caso de Comunidad de bienes.

9.2.2 Acreditación de la personalidad del titular (debe presentarse según se trate de persona física, jurídica o comunidad de bienes los siguientes

9.2.2.1 Autónomo:

- Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- Certificado de Alta en situación Censal o bien modelo 036.

9.2.2.2 Sociedad Mercantil:

- Estatutos de la sociedad mercantil vigentes y registrados, o certificado del Registro Mercantil acreditativo de los mismos.
- Acreditación de representación.

9.2.2.3 Sociedad civil, Comunidad de Bienes o Asociación:

- Documento de constitución, estatutos y modificaciones, en su caso.
- Acreditación de representación del resto de los



socios/comuneros al que presenta la solicitud.

9.2.3 Acreditación del domicilio fiscal y Acreditación del domicilio social: se realizará Declaración Responsable en el documento Anexo C, modelo incluido junto a las bases, se harán constar de forma expresa los domicilios fiscal y social, que **deberán coincidir con los que figuran en documentos expedidos por entidades oficiales (certificados o similares).**

9.2.4 Certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social, deben presentarse ambas acreditaciones del cumplimiento se realizarán mediante la presentación de las certificaciones administrativas positivas siguientes:

9.2.4.1 Certificado AEAT del cumplimiento de las obligaciones tributarias que este en vigor en la fecha en la que se presenta la solicitud; y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

9.2.4.2 Certificado Seguridad Social del cumplimiento de las obligaciones respecto de los seguros sociales que este en vigor en la fecha en la que se presenta la solicitud; y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

9.2.4.3 Certificado AEAT y Certificado Seguridad Social de cumplimiento de obligaciones correspondientes, ambos **certificados** deben presentarse acreditando estar al corriente, tanto en el momento de la presentación de solicitud como en el momento del pago (si hubieran caducado los mismos).

9.2.5. Certificado de titularidad bancaria del solicitante emitido por la entidad, y donde se procederá al abono en cuenta de la ayuda concedida y justificada.

9.3- ANEXO B: MEMORIA DESCRIPTIVA Y ECONÓMICA:

El Anexo B **debe presentarse debidamente firmado** bien mediante firma digital o bien mediante firma física, por el solicitante o representante

Deberá presentarse debidamente cumplimentado el modelo de Anexo B recogido en las bases, con indicación del coste económico asociado a cada una las actividades realizadas y su detalle justificativo en el que se





indique su funcionalidad y/o causa de la adquisición de cada uno de los conceptos concretos por los que se solicita la subvención:

- Razón social del acreedor
- CIF/NIF de la entidad emisora
- Breve descripción del concepto facturado
- Número de factura
- Fecha de emisión
- La base imponible (importe neto sin IVA)
- Importe IVA
- El importe total (con IVA incluido)
- Fecha efectiva de pago de la factura
- Breve justificación a la creación y/o mejora desarrollo del negocio

No se admitirán facturas adicionales de las inicialmente presentadas en la solicitud de la subvención

9.4 -DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA de la información contenida en el ANEXO B que debe aportarse:

- Facturas desglosadas de todos los gastos elegibles, donde figure el concepto cantidad, precio unitario, etc. El desglose completo de la factura debe realizarse de forma **clara e inequívoca**, señalando por separado tanto el concepto facturado como el importe de dicho concepto antes y después del IVA.
- Acreditación de pago de cada una de las facturas. En el caso de **pago en efectivo solo** se admitirán facturas abonadas por un importe **máximo de 1.000 euros**.
- Las facturas abonadas mediante **“pago en efectivo o al contado”** deberán presentarse firmadas o selladas por el emisor de las mismas, así como indicar el NIF o CIF según corresponda rubricando el concepto “pagado”.
- Para acreditar el pago de cada una de las facturas presentadas, independientemente de su importe, se admitirá que dicho pago pueda hacerse con **fecha límite hasta el 30 de septiembre de 2024**, aportando los correspondientes justificantes de pago bancarios. Teniendo en consideración que la **inversión subvencionable** tiene que hacerse dentro del **plazo indicado en el apartado 6** de estas bases.
- En el caso de adquisición de vehículos nuevos necesarios para el desarrollo de la actividad (comercial o industrial) y afectos a ésta, la documentación relativa a cada uno de los elementos,



aportando de forma individualizada para cada uno de ellos en la que deberá figurar el **servicio al que se destina**. Además de la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

- **Copia del modelo de la Agencia tributaria del impuesto especial sobre determinados medios de transporte.** (si así correspondiera).
 - **Fotocopia del permiso de circulación y**
 - **Fotocopia de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del vehículo.**
- La descripción de **la obra nueva** o las instalaciones realizadas, aportando:
 - Una descripción completa, detallada y valorada de las unidades que componen la obra nueva con su descripción
 - La documentación técnica asociada
 - La descripción de la nueva maquinaria adquirida, aportando la correspondiente documentación
 - La relación y descripción de las herramientas adquiridas.
 - La relación y descripción de los elementos de mobiliario adquiridos.
 - La relación completa, detallada y valorada de los equipos informáticos indicando modelo y características. (Incluyendo aquellos adquiridos para facilitar el teletrabajo), así como del software si éste fuera gasto elegible
 - La descripción detallada de la inversión digital realizada, especificando cada una de las acciones desarrolladas.
 - La documentación técnica desarrollada como consecuencia de la inversión en I+D+I de la empresa.
 - La documentación técnica relativa al sistema de gestión de calidad, seguridad y eficiencia de productos y servicios implementado en la empresa. Aportando el certificado acreditativo.
 - El contrato de traspaso de negocio o documentación acreditativa del mismo. Aportando una relación completa y detallada de todos los elementos incluidos con indicación de la marca, modelo y características.
 - Los trabajos técnicos realizados. Aportando:
 - La documentación y memoria técnica de los proyectos



- El número de horas realizadas
- El coste/hora.

9.5- ANEXO C : DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

El Anexo C **debe presentarse debidamente firmado** bien mediante firma digital o bien mediante firma física, por el solicitante o representante

En la que se indique por parte del solicitante todos y cada uno de los siguientes aspectos de acuerdo con el modelo facilitado en las bases:

9.5.1 Declaración de la condición del solicitante, haciendo constar la veracidad de los datos y condición del solicitante, su domicilio fiscal y social, así como en el caso de PYME, que cumple los requisitos para ser considerado como tal en los términos señalados en el punto 3 de estas Bases. En la Declaración deberá detallarse obligatoriamente:

- Indicación justificativa de la plantilla.
- Indicación de la cifra de negocio o balance general de la empresa.

Cuando una **Comunidad de Bienes** sea beneficiaria de esta línea de subvenciones, los comuneros han de expresar en la solicitud si asumen **solidariamente o no los compromisos** de la comunidad de bienes. De no hacerlo, harán constar expresamente los compromisos asumidos por cada uno de ellos

9.5.2 Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

9.5.3 Declaración responsable de las Actividades por las que se solicita la subvención y que hayan sido ejecutadas en el período elegible establecido en el apartado 6 de estas Bases y hayan sido **pagadas en su totalidad** antes del 30 de septiembre de 2024.

9.5.4 Declaración responsable de Ayudas con la relación detallada de otras subvenciones o préstamos bonificados que hayan financiado la actividad subvencionada, **haciendo constar de forma expresa la no duplicidad de los gastos elegibles** en más de una línea de ayuda. Acompañando a ser posible copia de las resoluciones de concesión e indicando:

- Organización que las concede
- Programa de Subvenciones/Ayudas en el que se enmarcan
- El objeto de las ayudas



- Fecha de solicitud de las ayudas
- El importe solicitado
- La fecha de concesión
- El importe concedido
- La fecha e importe de pago

Si la solicitud o la documentación presentadas requiriesen algún tipo de subsanación, se **concederá al solicitante un plazo de 10 días hábiles** para realizarlo. No haciéndolo así, se le tendrá por desistido de su petición en resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015.

IMPORTANTE: Todos los Anexos (Anexo A, Anexo B y Anexo C), deben presentarse debidamente firmados (bien mediante firma digital o firma física) **por el solicitante o representante.**

10. PROCEDIMIENTO

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará en régimen de **concurrentia competitiva** de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

11. INSTRUCCION

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del Área de Economía, Hacienda y Promoción, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

12. RESOLUCION Y NOTIFICACION

La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Economía, Hacienda y Promoción, que actuará como órgano colegiado a efectos de lo previsto en los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones 38/2003

La resolución de concesión o denegación corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila. La concesión se efectuará en régimen de **concurrentia competitiva**. La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes de subvención se resolverán en un plazo máximo de 6 meses, si habiendo transcurrido dicho plazo se mantuviera la situación de silencio



administrativo, las solicitudes se entenderán por desestimadas.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada o el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda. Los beneficiarios deberán colaborar en dicha comprobación, proporcionando datos o facilitando el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

14. INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación en todo lo no previsto en las mismas la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Las infracciones administrativas en materia de subvenciones se tipifican en los artículos 56 al 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones y su graduación será el establecido en el mismo texto legal.



ANEXO A: DATOS DEL SOLICITANTE

LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO INDUSTRIAL (CONVOCATORIA 2024)

NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	
INDIQUE EL TIPO DE RAZON SOCIAL (marque con una X lo que corresponda) *(1)	
SOCIEDAD MERCANTIL: <input type="checkbox"/>	AUTÓNOMO: <input type="checkbox"/> CB: <input type="checkbox"/>
OTROS: <input type="checkbox"/>	
Especificar en el caso de "Otros": <input type="text"/>	
ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA LA ENTIDAD SOLICITANTE	
DOMICILIO FISCAL *(1)	
LOCALIDAD DOMICILIO FISCAL *(1)	
DOMICILIO SOCIAL *(1)	
LOCALIDAD DOMICILIO SOCIAL *(1)	
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	
TELEFONO DE CONTACTO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE / GESTORÍA / ASESORÍA	
DNI/CIF DEL REPRESENTANTE / GESTORÍA / ASESORÍA	
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE / GESTORÍA / ASESORÍA	
TELEFONO DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE / GESTORÍA / ASESORÍA	
INDIQUE LOS CERTIFICADOS QUE APORTA: (marque con una X lo que corresponda) *(1)	
CERTIFICADO AGENCIA TRIBUTARIA (en vigor):	<input type="checkbox"/>
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL (en vigor):	<input type="checkbox"/>
CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA:	<input type="checkbox"/>
NUMERO DE CUENTA (Debe indicarse el numero según el formato código IBAN)	
OBSERVACIONES	

*(1) Deberá aportarse la acreditación mediante la documentación que corresponda en cada caso



Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente,

AUTORIZO a la Diputación de Ávila, **en relación con la presente solicitud**, a que me envíe (marcar/desmarcar lo que proceda)

Notificaciones a mi Buzón Electrónico, accesible en la sede electrónica (Las personas físicas que NO deseen recibir notificaciones por esta vía, han de desmarcar esta opción)

Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.

Solicitar a otras administraciones, la información necesaria relativa a la presente solicitud (en caso de OPOSICIÓN desmarcar esta opción).

EXPONE

Que, teniendo conocimiento de la Convocatoria de las líneas de ayudas a la inversión destinadas al mantenimiento del Tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila en su convocatoria del ejercicio presupuestario 2024

Que desea acogerse a la citada convocatoria, aceptando las bases y presentando junto con esta solicitud la documentación necesaria para justificar las condiciones y requisitos especificados en las bases.

SOLICITA

La concesión de la subvención por el desarrollo de las actuaciones que se detallan en el Anexo B Memoria Económica y Descriptiva



Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia

Lugar y fecha:

La persona firmante o representante legal, Fdo.:

AVISO LEGAL

Los datos personales incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y, en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Ávila Pza. Corral de las Campanas, s/nº, C.P. 05001, Telf. n.º 920357102 y o a través de su sede electrónica que encontrará en <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Tales datos podrán ser comunicados a los órganos de la administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales Correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de sus datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA





ANEXO B: MEMORIA ECONOMICA Y DESCRIPTIVA

LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS A LA CREACION Y DESARROLLO DEL TEJIDO INDUSTRIAL (CONVOCATORIA 2024)

Factura Nº	RAZON SOCIAL PROVEEDOR	CIF / NIF	BREVE DESCRIPCION CONCEPTO FACTURADO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA DD/MMI/AAAA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Avila, España.
Tel. (+34) 920 357 102

www.diputacionavila.es

Cód. Validación: 9EY9SY5S2S9R7LFPWF27PW7Q

Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 46



Factura Nº	IMPORTE NETO SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL	FECHA PAGO EFECTIVO *(1) DD/MM/AAAA	BREVE JUSTIFICACION CREACION Y/O MEJORA DESARROLLO DEL NEGOCIO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL *(2)					

(*1). IMPORTANTE: Deberá aportarse la acreditación del pago efectivo mediante la documentación que corresponda en cada caso

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Avila, España.
Tel. (+34) 920 357 102

www.diputacionnavila.es
Cód. Validación: 9EY9SY5S2S9R7LFPWF27PW7Q
Verificación: <https://diputacionnavila.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 46





EXPONE

Declaro que todos los datos facilitados en el Anexo B Memoria Económica y Descriptiva son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia

Lugar y Fecha de la firma:	
Firma del solicitante o representante legal:	

AVISO LEGAL

Los datos personales incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y, en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Ávila Pza. Corral de las Campanas, s/nº, C.P. 05001, Telf. n.º 920357102 y o a través de su sede electrónica que encontrará en <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Tales datos podrán ser comunicados a los órganos de la administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales Correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de sus datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila, España.
Tel. (+34) 920 357 102

www.diputacionavila.es

Cód. Validación: 9EY9SY5S2S9R7LFPWF27PW7Q
Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 46



ANEXO C: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITANTE

LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO INDUSTRIAL (CONVOCATORIA 2024)

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, en calidad de solicitante o representante de éste:

C.1 DECLARACIÓN RESPONSABLE CONDICIÓN SOLICITANTE

C.1 Que la entidad solicitante tiene consideración de (marcar lo que proceda y aportar documentación acreditativa):

Microempresa / Autónomo / Otros

Número de trabajadores:

Volumen de negocio: Balance General:

Pequeña empresa

Número de trabajadores:

Volumen de negocio: Balance General:

Mediana empresa

Número de trabajadores:

Volumen de negocio: Balance General:

Comunidad de Bienes

Miembro:

NIF:

Compromiso:

%



C.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE DOMICILIO ENTIDAD SOLICITANTE

C.2.1 Que el domicilio social de la entidad se encuentra en la localidad / provincia

/	
-	

C.2.2 Que el domicilio fiscal de la entidad se encuentra en la localidad / provincia

/	
-	

C.3 DECLARACIÓN RESPONSABLE CRITERIOS DE VALORACIÓN

C.3.1 Que la citada entidad cumple con los siguientes criterios de valoración (marcar el que proceda)

C.3.1.1 Cuantía de la inversión realizada

- Inversión realizada mayor de 50.000 euros
- Inversión realizada menor o igual a 50.000 euros y mayor de 20.000 euros
- Inversión realizada menor o igual a 20.000 euros

C.3.1.2 Tipo de entidad

- Autónomo / Micropyme / CB /
- Pequeña empresa
- Mediana empresa

C.3.1.3 Años de antigüedad de la entidad

- Antigüedad inferior a 3 años
- Antigüedad inferior a 5 años
- Antigüedad inferior a 10 años



C.4 DECLARACIÓN RESPONSABLE NO ENCONTRARSE INCURSO EN PROHIBICIONES LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

C.4.1 Que la citada entidad que representa NO tiene deuda tributaria alguna con la Diputación de Ávila

C.4.2 Que la entidad en cuyo nombre actúa y los administradores de la misma, NO están incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

C.4.3 Que la citada entidad se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 22, 23 y 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

C.4.4 Que la citada entidad se encuentra, en estos momentos, al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 22, 23 y 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

C.5 DECLARACIÓN RESPONSABLE PERIODO ELEGIBLE ACTUACIONES Y PAGO EFECTIVO

C.5.1 Que las actividades realizadas por la entidad por las que se solicita la subvención han sido ejecutadas en el período de elegibilidad en su totalidad y que el pago efectivo en su totalidad se ha realizado igualmente dentro del período de elegibilidad

C.6 DECLARACIÓN RESPONSABLE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS

C.6.1 Que la entidad solicitante NO se ha percibido más subvenciones para la misma finalidad, y en su caso, que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila junto con otras concedidas no supera el 100% del coste de la inversión



Se detallan otras ayudas solicitadas para el mismo fin:

Entidad:
Programa/Línea ayudas:
Objeto:
Fecha solicitud:
Importe solicitado:
Fecha concesión:
Importe concedido
Fecha e importe pago:

(Se adjuntará copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad)

C.7 DECLARACIÓN RESPONSABLE COMUNICACIÓN MODIFICACIONES

C.7.1 Que la entidad solicitante se compromete a comunicar a la Diputación de Ávila cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

C.8 DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE ADQUISICION VEHICULO NUEVO COMERCIAL O INDUSTRIAL

C.8.1 Que la entidad solicitante se compromete a comunicar a la Diputación de Ávila que la adquisición del vehículo comercial o industrial se destina exclusivamente para el ejercicio de la actividad.

Lugar y fecha:

La persona firmante o representante legal, Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA



PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes para participar son responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de la subvención a la inversión destinada a la creación y el desarrollo del tejido industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – AVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.

